

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO FFM-026-16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO SILVERIO TOVAR LARREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARA "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

234



### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 1 de abril del 2016, "EL FIDEICOMISO" le encomienda a "EL PROVEEDOR" el servicio de enlace dedicado con acceso a internet para oficinas centrales y "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuarlo acatando los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, así como al contenido de su propuesta Técnica Económica que le presentó a "EL FIDEICOMISO" la que firmada por las "PARTES" formará parte integrante del presente contrato como Anexo "1".

2.- En la cláusula tercera del contrato original pactaron, que se conviene entre LAS PARTES que el importe total de los servicios que ampara el presente contrato asciende a la cantidad de 189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100) ,Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

h

3.- En la cláusula quinta del contrato original "LAS PARTES" pactaron su vigencia a partir del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2016.



## DECLARACIONES DE "LAS PARTES"

I.- Que el representante de "EL FIDEICOMISO" acredita su personalidad como apoderado con suficientes facultades para obligar a su poderdante, mediante escritura pública número 172,447 de fecha 4 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III.- Que ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Contrato de Prestación de Servicios número FFM-026-16

 IV.- Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero la Gerente de Informática de "EL FIDEICOMISO", será la responsable de administrar este convenio modificatorio del contrato número FFM-026-16 a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

 V.- Que por así convenir a los intereses de "EL FIDEICOMISO" se solicitó a "EL PROVEEDOR" incrementar la vigencia y el monto del servicio contratado, en consecuencia la Gerencia de Recursos Materiales solicitó se realizara lo requerido. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 VI.- Que "EL FIDEICOMISO" cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente convenio modificatorio, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal 31603 "SERVICIOS DE INTERNET".

 VII.- Que están de acuerdo en celebrar este convenio modificatorio al contrato descrito en el numeral "1" de Antecedentes del presente instrumento, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIII.- Que están de acuerdo en obligarse en los términos de las cláusulas insertas en este convenio modificatorio.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL FIDEICOMISO" y "EL PROVEEDOR"** convienen en modificar el primer párrafo de la cláusula tercera y la cláusula quinta del contrato original para quedar de la manera siguiente:

**"TERCERA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:** Se conviene entre **"LAS PARTES"** que el importe que **"EL FIDEICOMISO"** destinará para el servicio objeto del presente contrato será el siguiente:

Se conviene entre **"LAS PARTES"** que el monto total de este convenio será la cantidad de \$21,000.00 (veinte y un mil pesos 00/100) M.N.

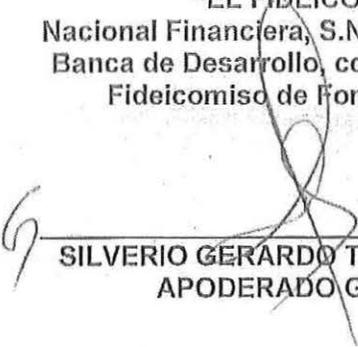
**"QUINTA".- VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio será a partir del 1° de enero al 31 de enero de 2017.

**SEGUNDA.-** Con excepción de lo que expresamente se modifique en este instrumento, continuarán subsistiendo todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

El presente convenio fue leído por **"LAS PARTES"**, el cual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y enteradas del alcance y fuerza legal de su contenido, lo firman al calce por triplicado en la Ciudad de México, el día 28 de Diciembre de 2016.

**"EL FIDEICOMISO"**  
Nacional Financiera, S.N.C., Institución de  
Banca de Desarrollo, como fiduciaria del  
Fideicomiso de Fomento Minero

**"EL PROVEEDOR"**  
Total Play Telecomunicaciones S,A de C.V.

  
\_\_\_\_\_  
SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA  
APODERADO GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
APODERADO GENERAL

0739

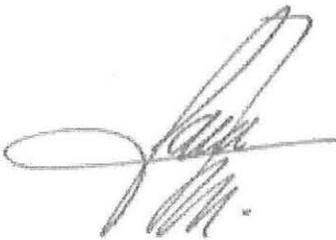
  
\_\_\_\_\_  
JAIME GERARDO RAMÍREZ MACIEL  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
AREA CONTRATANTE

*Se totalizan a palabras*

  
\_\_\_\_\_  
LILIANA ZENTELLA ROSSELL  
GERENTE DE INFORMÁTICA  
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

### Clasificación parcial de documento

45

Nombre del documento	CM-FFM-026-16
Fecha de clasificación	21 de abril de 2017
Área	Gerencia de Recursos Materiales
Información reservada	-----
Periodo de reserva	-----
Fundamento Legal de reserva	-----
Ampliación del periodo de reserva	-----
Confidencial	El documento consta de 4 páginas y se testan 9 palabras (numeradas en el documento)
Fundamento Legal de confidencialidad	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Rubrica del Titular del Área	
Fecha de desclasificación	-----
Rubrica y Cargo del Servidor Público que desclasifica	-----